



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2022-MPS-CS-1 CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA CUI N°2507183"

En la Ciudad de Chimbote, siendo las 18:00 horas del día 03 de setiembre del 2023, se instaló el Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencial N°629-2023-GM-MPS, con la finalidad de iniciar la Admisión, Evaluación, Calificación de las ofertas presentadas de manera electrónica a través del SEACE; y el Otorgamiento de la Buena Pro, correspondiente al Procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2022-MPS-CS-1 CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA CUI N°2507183"** en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

- ✓ **PRESIDENTE TITULAR**
HECTOR GILBERTO FALCON JARA
- ✓ **PRIMER MIEMBRO TITULAR**
ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
- ✓ **SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE**
MIGUEL ANGEL LUCIANO LOYOLA

Acto seguido se inicia con la verificación de ofertas presentadas de forma electrónica por el SEACE, siendo los siguientes postores que presentaron su oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20531737645	CONSTRUCTORA NISSI S.A.C.	26/10/2023	01:20:46	20531737645	26/10/2023	01:21:15	Enviado	Valido		
2	20392482980	MILKO N CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	26/10/2023	20:35:41	20392482980	26/10/2023	20:36:08	Enviado	valido		
3	20445729311	CONSORCIO EL PARQUE	26/10/2023	20:45:50	20445729311	26/10/2023	20:47:19	Enviado	Valido		
4	20508461489	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/10/2023	23:53:51	20508461489	26/10/2023	23:54:52	Enviado	Valido		

1. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acto seguido, después de identificar las ofertas, se procede a verificar la presentación de los documentos obligatorios del Capítulo II (Documentos para la Admisibilidad de la Oferta), el resultado de la revisión realizada se detalla en el cuadro siguiente:



Luego de la revisión de la oferta presentada para la ADMISION se determina dar por **ADMITIDA** la oferta presentada de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR 1: CONSTRUCTORA NISSI S.A.C.

POSTOR 1: el postor no presenta el anexo N°04 en conformidad a las bases, el reclamo de la ley de contrataciones señala en el numeral 60.2 a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica motivo por el que, el colegiado determina como **NO ADMITIDA** la oferta presentada

POSTOR 2: MILKON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor presenta el Anexo 6 referente al presupuesto se referente a lo siguiente se tiene la siguiente observación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°091-2022-MPS-CS-1



1	Total costo directo (A)	876,080.76
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	0.00
	Total gastos generales (B)	70,083.26
3	Utilidad (C)	70,083.26
	SUB TOTAL (A+B+C)	1,016,207.28
4	IGV	182,917.31
5	Valor total de la oferta	1,199,124.59

SON: (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 59/100 SOLES).

El precio de la oferta en SOLES (S/) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El postor menciona en letras (**UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 59/100 SOLES**) el cual difiere de la oferta en números, y en conformidad con el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado precisa que En el documento que contiene el precio de ofertado u oferta económica debe subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. por lo tanto, estando fuera del límite INFERIOR, motivo por el que el colegiado determina como **NO ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 3: CONSORCIO EL PARQUE De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la Admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las Bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 4: ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la Admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las Bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.



2. EVALUACION DE OFERTAS

De la revisión de las ofertas presentadas de los citados postores, el comité de selección, determino admitir las ofertas presentadas por los postores, pasando a la etapa de evaluación del precio de la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA	FACTOR DE EVALUACION			REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PUNTAJE OFERTA ECONOMICA (95)	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			
CONSORCIO EL PARQUE	S/ 1,199,124.59	85.50	3.00	2.00	4.28	94.78	2
ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 1,079,212.14	95.00	00.00	00.00	4.75	99.75	1

Se obtiene el orden de prelación, posteriormente se procederá a calificar la oferta en conformidad al artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones

3. CALIFICACION DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica al postor verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la selección específica de las bases.

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	
	1	2
	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSORCIO EL PARQUE
A.1. Capacitación técnica y profesional	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato
A.2. Experiencia del personal técnico		
A.3. Experiencia del personal profesional clave		
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA	CALIFICA



ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

El Comité de Selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del precitado Reglamento.

CONSORCIO EL PARQUE

El Comité de Selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del precitado Reglamento.

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la evaluación y calificación efectuada a la oferta del postor se tiene los siguientes resultados:

- ✓ Otorgar la Buena Pro el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2022-MPS-CS-1 CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA CUI N°2507183"** al postor **ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por el monto de **S/1,079,212.14 (un millón setenta y nueve mil doscientos doce con 14/100 soles).**

Siendo las 21:00 horas de la misma fecha, el Comité de Selección da por concluida la sesión, firman en señal de conformidad.


PRESIDENTE TITULAR
ING. HECTOR GILBERTO FALCON JARA


PRIMER MIEMBRO TITULAR
CPC. ADRIAN BENITO MEJIA MORALES


SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
ING. MIGUEL ANGEL LUCIANO LOYOLA